

RESOLUCIÓN NÚMERO 563

()

26 de octubre de 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución 177 de 22 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se reglamenta la Política Institucional para la Asignación de Aportes por Recursos Complementarios al Subsidio de Vivienda de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA”

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los estatutos de la entidad, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución 177 de 22 de noviembre de 2022, tiene por objeto reglamentar la Política Institucional para la Asignación de Recursos Complementarios al Subsidio de Vivienda de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, para lo cual se adoptó el procedimiento para la implementación de los aportes por recursos complementarios detallado en los **Anexos Técnicos 1 y 2**, que hacen parte integral del acto administrativo.
2. Que mediante la Resolución 177 de 22 de noviembre de 2022, fue creado el Comité de Habilitación y Asignación de aportes por recursos complementarios al subsidio de vivienda, como órgano encargado de aprobar las resoluciones de habilitación y determinar las adjudicaciones de aportes por recursos complementarios al subsidio presentadas por el líder del proceso.
3. Que con el propósito de hacer más eficiente, efectiva y oportuna, la labor del Comité de Habilitación y Asignación de aportes por recursos complementarios al subsidio de vivienda, se encuentra pertinente modificar el Anexo técnico No. 2, correspondiente al *“Manual de Procedimiento Vivienda Nueva Urbana”*, depurando el procedimiento allí establecido acorde a la normatividad actual y consolidando las recomendaciones técnicas que se han dado, en virtud de la experiencia que ha tenido la entidad con este programa desde que fue concebido.
4. Que en consonancia con lo anterior, se requiere adicionar a la Resolución No. 177 de 2022, el Anexo técnico No. 3 denominado *“Manual de Procedimiento Vivienda Nueva Dispersa”*, cuya finalidad es instruir al Comité de Habilitación y Asignación de aportes por recursos complementarios, para incluir esta tipología de viviendas dentro de la política institucional para la asignación de aportes por recursos complementarios al subsidio de vivienda, teniendo en cuenta que, el proceso de asignación de aportes en la modalidad de vivienda dispersa, difiere de los procesos establecidos para vivienda nueva urbana por condiciones de habilitación de suelos, certificación de la tenencia y el cierre financiero de las viviendas.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 177 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

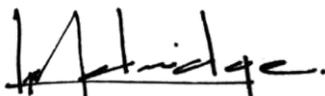
ARTÍCULO 1: *Reglamentar la Política Institucional para la Asignación de Recursos Complementarios al Subsidio de Vivienda de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA-, en consecuencia, se adopta el procedimiento para la implementación de los aportes por recursos complementarios detallado en los Anexos Técnicos 1, 2 y 3, que hacen parte integral del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 2: Manténgase indemne el contenido de la Resolución No. 177 de 22 de noviembre de 2022, en lo que no haya sido objeto de modificación en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: La presente modificación rige a partir de su publicación.

26 de octubre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente

Elaboró: Astrid Hurtado Gutiérrez / Abogada apoyo jurídico 

Revisó: Kelly Tatiana Tabares Herrera / Profesional Universitaria 

Aprobó: Luis Fernando Quirós Henao / Director Jurídico 